



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## Congreso de Estado de Tamaulipas:

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y del Diputado representante del Partido del Trabajo en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; 148, numerales 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, contará con un órgano técnico de fiscalización denominado Auditoría Superior del Estado, cuya función de fiscalización se desarrolla conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

La Auditoría Superior del Estado tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos, egresos y deuda pública; así como de la fiscalización del manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rindan.

Asimismo, fiscalizará directamente los recursos estatales o municipales que se destinen y se ejerzan por cualquier persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

La misma norma constitucional prevé que las entidades sujetas de fiscalización a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos estatales o municipales que se les transfieran y asignen, conforme a la ley aplicable.

Además de ellos, el mismo dispositivo normativo señala que la Auditoría Superior del Estado, podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, entre otros aspectos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Contempla además, que la Auditoría Superior del Estado, fiscalice, situaciones que determine la ley derivado de alguna denuncia, pudiéndole hacer respecto de ejercicios anteriores a los ejercicios que se encuentra en revisión.

Es por ello, que esta Alta Representación social, apelando a las facultades extraordinarias que le otorga a la Auditoria Superior del Estado de Tamaulipas, solicita que el titular del órgano de fiscalización autorice se proceda a la revisión de las cuentas públicas de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en los años en que fue Gobernador del Estado, el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

En virtud de que fueron exhibidos en diversos medios de comunicación, pagos por la cantidad de 46.3 millones de pesos, entre los años 2016 al 2021, a los abogados Javier Coello Trejo y Roberto Gil Zuarth, por conducto de Coello Trejo y Asociados y Accuracy Legal and Consulting, respectivamente, pagados por el Gobierno de Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

El primero de ellos, Javier Coello Trejo, públicamente ha asumido la defensa del ExGobernador, antes las diversas denuncias presentadas en contra de su defendido, quien desde que ostentaba el cargo de Gobernador, fue defendido de forma personal pagando sus servicios con recursos públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

El segundo, Roberto Gil Zuarth, no solo fue su mentor del ex Gobernador en el Senado cuando ambos coincidieron en la Legislatura LXII y LXIII del Congreso, se convirtió en su asesor Jurídico de cabecera y asumió la defensa de diversas controversias y acciones de Inconstitucional, que beneficiaban personalmente al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

Por lo que es indispensable que la revisión de las cuentas públicas señaladas, no solo se avoque a verificar que los pagos realizados se encuentren sustentados legalmente, sino que debe considerar la existencia de los contratos que se hayan celebrado entre ambas partes y la condiciones en que estos se otorgaron, así como en la existencia de los entregables que sustenten las erogaciones correspondientes.

Por la importancia que amerita tener transparencia en cuanto al ejercicio del gasto y la necesidad del fincamiento de responsabilidades, es que solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución, en definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, se solicita al Titular de la Auditoría Superior del Estado, autorice y proceda a la revisión de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, que comprenden el Periodo del Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, a efecto de determinar de la existencia irregularidades y responsabilidades, por el pago de 46.3 millones de pesos a los a los abogados Javier Coello Trejo y Roberto Gil Zuarth, por conducto de Coello Trejo y Asociados y Accuracy Legal and Consulting, respectivamente.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita al Titular de la Auditoría Superior del Estado, hagan del conocimiento a esta Legislatura, sobre el trámite y acciones implementadas al respecto, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 04 días del mes de septiembre del 2025.

**ATENTAMENTE**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



**Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
Coordinador**



**Dip. Marcelo Abundiz Ramírez**

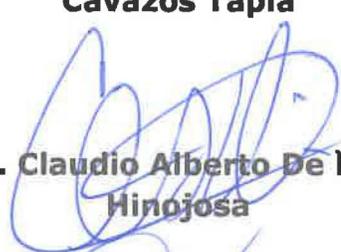


**Dip. Francisca Castro Armenta**

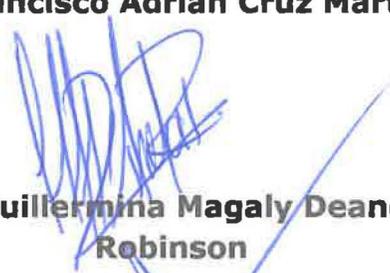
**Dip. Byron Alejandro Eduardo  
Cavazos Tapia**



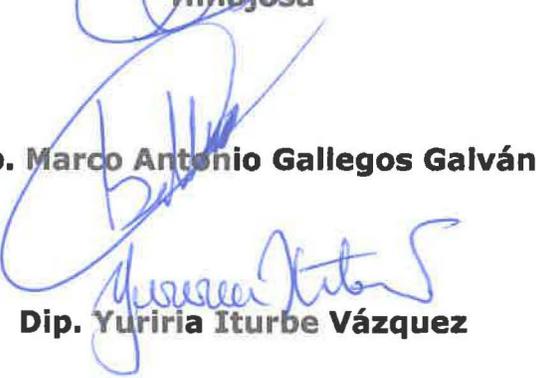
**Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez**



**Dip. Claudio Alberto De Leija  
Hinojosa**



**Dip. Guillermina Magaly Deandar  
Robinson**



**Dip. Marco Antonio Gallegos Galván**



**Dip. Francisco Hernández Niño**

**Dip. Yuriria Iturbe Vázquez**

**Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Dip. Lucero Deosdady Martínez  
López**

**Dip. Judith Katalyna Méndez  
Cepeda**

**Dip. Alberto Moctezuma Castillo**

**Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo**

**Dip. Gabriela Regalado Fuentes**

**Dip. Eva Araceli Reyes González**

**Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica**

**Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández**

**Dip. Elvia Eguía Castillo**

**Dip. Víctor Manuel García Fuentes**

**Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**

**Dip. Silvia Isabel Chávez Garay**

**Dip. Armando Javier Zertuche Zuani**

**Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Eliphalet Gómez Lozano", written over a faint circular stamp.

**Dip. Eliphalet Gómez Lozano**